NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/SR.23/Add.1
2 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 23ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 12 de agosto de 2004, a las 11.30 horas

Presidente: Sr. SORABJEE

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECISIÓN RELATIVOS A LOS TEMAS 4, 5 Y 6 DEL PROGRAMA

---

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura E/CN.4/Sub.2/2004/SR.23.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.04-15860 (EXT)

La sesión se declara abierta a las 11.45 horas.

EXAMEN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL TEMA 4 DEL PROGRAMA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.19 *(Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos)*

1. El Sr. GUISSÉ anuncia que se ha modificado el proyecto de resolución L.19. Los coautores han convenido en suprimir los apartados a), b), c), d) y e), que suscitan objeciones, y agregar un último párrafo, en el que se pide al grupo de trabajo que presente su informe a la Subcomisión en el 57º período de sesiones.

2. La Sra. HAMPSON dice que, en vista de las enmiendas introducidas en el proyecto de resolución L.19, los autores del documento L.7 deciden retirar su texto.

3. El Sr. CHEN, el Sr. KARTASHKIN y la Sra. CHUNG desean sumarse a los coautores del proyecto de resolución L.19.

4. El Sr. ALFREDSSON, refiriéndose a las Normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas en materia de derechos humanos, puntualiza que, de haber estado presente en el último período de sesiones de la Subcomisión, no se habría sumado al consenso sobre ese texto. Ya explicó su postura a ese respecto en el Grupo de las Empresas Transnacionales, del que es miembro. Por lo demás, esa postura queda reflejada en el informe del Grupo distribuido con la signatura 2004/21. Por esa razón ha copatrocinado las enmiendas contenidas en el documento L.7, antes de que este se retire, a raíz de las modificaciones introducidas en el documento L.19 que el Sr. Guissé acaba de anunciar. A pesar de ello, sigue mostrándose reticente acerca de ese texto, precisamente en cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, donde se hace alusión a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, a la que no es favorable. Recuerda que explicó su postura acerca del derecho al desarrollo durante el debate sobre el tema 4 del programa y lamenta que no se haya aceptado la fórmula de transacción que propuso para el párrafo 2.

5. No cree que se justifiquen los términos empleados en ese párrafo, como “el carácter dinámico” del derecho al desarrollo. Ese ”derecho” no tiene nada de dinámico. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se aprobó hace 18 años, tras un proceso de redacción que duró diez años. En otras palabras, hubo treinta años de debates ininterrumpidos, cientos de reuniones y docenas de informes sobre esa cuestión, lo que representa decenas de millones de dólares gastados por las Naciones Unidas, y aún no se sabe exactamente qué significa el derecho al desarrollo.

6. En ese mismo párrafo se dice que ese es un derecho “integrado”. A su entender, el derecho al desarrollo no está integrado en ninguna actividad operacional. Incluso se puede decir que esta cuestión ha provocado la división y creado más conflictos que brindado soluciones.

7. Por último, la palabra “multidimensional” que también va pegada a ese “derecho” da lugar a diversas interpretaciones, a veces contradictorias.

8. Esas reticencias no le impiden mostrarse sensible a ciertas ideas en que descansa el debate sobre el derecho al desarrollo. En particular, es partidario decidido del fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, y por ello participó con entusiasmo en el Foro Social, cuyos objetivos comparte plenamente. Pero es más probable que se alcancen esos objetivos sin la referencia al derecho al desarrollo. Con todo, teniendo en cuenta los llamamientos que le han dirigido sus colegas y su deseo personal de mantener la concordia en la Subcomisión, no se opondrá, pese a sus profundas reticencias, a que ese proyecto de resolución se apruebe sin votación.

9. El Sr. CASEY comparte sin reserva las opiniones que acaba de exponer el Sr. Alfredsson. Para él también, el derecho al desarrollo es una noción que siembra la discordia. Ahora bien, habida cuenta de las modificaciones que se han introducido en el texto, no se opondrá a que éste se apruebe por consenso.

10. La Sra. HAMPSON observa que todavía hay cuestiones por examinar respecto de las actividades de las empresas transnacionales, como indicó claramente en el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Transnacionales, en el que ha participado activamente durante el año en curso. Sin embargo, no es partidaria de que se prorrogue el mandato del Grupo de Trabajo, según se prevé en el párrafo 3 del proyecto de resolución. Teme, en efecto, que tal medida encierre un gran riesgo, que sería el de poner el peligro las Normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas en materia de derechos humanos, que en la actualidad están sometidas a la Comisión de Derechos Humanos. Habría sido preferible examinar en el pleno las cuestiones pendientes, en relación con el tema 4 del programa. Espera que la Subcomisión no tenga que arrepentirse de haber aprobado el proyecto de resolución L.19 y pide que se deje constancia de esta explicación de su postura acerca de dicho proyecto. En cualquier caso, habida cuenta de los cambios introducidos en el texto y con ánimo de mantener buenas relaciones en la Subcomisión, no se opondrá a que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

11. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.19, con las modificaciones introducidas verbalmente.*

EXAMEN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL TEMA 5 DEL PROGRAMA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.8 *(Discriminación basada en el empleo y la ascendencia)*

12. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ tiene dudas en cuanto a este texto, como ha dicho a los coautores. No le parece acertado el método consistente en confiar a dos expertos, sean quienes fueren, la continuación de ese estudio durante los próximos tres años.

13. El Sr. BÍRÓ comparte el parecer expresado por el Sr. Alfonso Martínez.

14. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) da lectura, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, de una exposición sobre las consecuencias financieras que tendría el proyecto de resolución L.8, de ser aprobado. Como las cantidades no rebasan los límites de los gastos ordinarios de las Naciones Unidas, la aprobación del proyecto de resolución no entrañará la consignación de créditos suplementarios en el presupuesto por programas de la Organización.

15. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.8.*

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN 0 DE DECISIÓN RELATIVOS AL TEMA 6 DEL PROGRAMA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.13 *(Directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo)*

16. La Sra. KOUFA presenta el proyecto de decisión L.13 e indica que la idea esencial del texto es constituir un grupo de trabajo del período de sesiones para que examine la cuestión de la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

17. El Sr. GUISSÉ y la Sra. WARZAZI se suman a los coautores del proyecto de decisión.

18. *El proyecto de decisión L.13 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.26 *(Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos*

19. El Sr. YOKOTA indica que el proyecto de resolución es continuación de la decisión, adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su último período de sesiones, de proponer a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, que apruebe un programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos que se elaboraría en colaboración con la UNESCO. Señala una leve modificación del texto, pues se ha observado que la referencia a las enseñanzas primaria y secundaria solamente es demasiado limitada. Por ello los autores del texto han revisado de la siguiente manera el final del párrafo 2: "y considere la posibilidad de proponer que a partir de 2005 se celebre cada año, en todo el mundo, el Día de los Derechos Humanos en todos los establecimientos de enseñanza y de formación, incluidas las escuelas primarias y secundarias, así como los establecimientos de enseñanza superior y las universidades;".

20. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ se muestra preocupado por el plazo brevísimo que se señala en el párrafo 1. A la lectura del texto, no se había dado cuenta de que, si la Asamblea General hace suya, en noviembre o diciembre de 2004, la idea de iniciar ese programa mundial, éste habrá de comenzar en enero de 2005. Ahora bien, sería conveniente que se informase por adelantado a la Subcomisión del contenido de ese programa, lo que, desgraciadamente, será muy difícil. Tal vez pueda agregarse, en el párrafo 1, una fórmula que disipe este temor.

21. El Sr. YOKOTA comparte plenamente las preocupaciones del Sr. Alfonso Martínez con respecto a la brevedad del plazo en que entrará en vigor el programa mundial, si lo aprueba la Asamblea General. Pero la redacción del proyecto de resolución es idéntica a la de la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones. Por otra parte, está convencido de que los preparativos de la iniciación de ese Programa ya han comenzado en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos quien sin duda alguna informará a la Subcomisión.

22. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ espera que en el próximo período de la Subcomisión la Oficina del Alto Comisionado presente un resumen del contenido del Programa elaborado en colaboración con la UNESCO. Desea que los autores del proyecto de resolución tengan en cuenta esta petición.

23. El Sr. YOKOTA asegura al Sr. Alfonso Martínez que así se hará.

24. El Sr. BOSSUYT se suma a los autores del proyecto de resolución L.26.

25. *El proyecto de resolución L.26 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.29 *(Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud)*

26. El Sr. PINHEIRO, tras recordar que el Grupo de Trabajo celebrará el año próximo sus treinta años de existencia, advierte que el texto del proyecto de resolución es un texto tradicional relativo a la continuación de la labor del Grupo.

27. El Sr. BÍRÓ**,** el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, la Sra. KOUFA, la Sra. RAKOTOARISOA, el Sr. CASEY, el Sr. TUÑÓN VEILLES, el Sr. CHEN, el Sr. CHERIF, el Sr. KARTASHKIN y el Sr. ALFREDSSON se suman a los coautores del proyecto de resolución L.29.

28. *El proyecto de resolución L.29 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.30 *(Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud)*

29. El Sr. PINHEIRO recomienda a los Estados que aporten contribuciones a este Fondo, que realiza una labor notable.

30. El Sr. BÍRÓ, el Sr. CHERIF, el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, el Sr. KARTASHKIN, la Sra. KOUFA, la Sra. CHUNG y el Sr. TUÑÓN VEILLES se suman a los coautores del proyecto de resolución L.30.

31. *El proyecto de resolución L.30 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.33 *(Terrorismo y derechos humanos)*

32. La Sra. MOTOC puntualiza que en ese texto la Subcomisión reconoce la gran labor realizada por la Sra. Koufa sobre la cuestión del terrorismo y los derechos humanos y propone la publicación de un documento de síntesis que contenga el conjunto de esa labor.

33. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ se suma a los coautores del proyecto de resolución.

34. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) da lectura de una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución. La publicación del documento global previsto no está contemplada en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio en curso, pero los gastos que entrañase esa publicación deberían poder absorberse con los recursos existentes, habida cuenta de que las actividades de los relatores especiales están cubiertas en el marco de los costos ordinarios de la Organización. Así, pues, no será necesario consignar créditos adicionales a raíz de la aprobación del proyecto de resolución L.33.

35. *El proyecto de resolución L.33 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.36 *(Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos)*

36. El Sr. KARTASHKIN, el Sr. GUISSÉ, el Sr. CHERIF, el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ y el Sr. TUÑÓN VEILLES se suman a los coautores del proyecto de decisión.

37. *El proyecto de decisión L.36 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.43 *(Los derechos humanos y la solidaridad internacional)*

38. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ se suma a los coautores del proyecto de resolución L.43.

39. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución L.43.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.44 *(La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud)*

40. La Sra. CHUNG explica que el proyecto de resolución tiene por finalidad esencial pedir a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presente un informe actualizado sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en períodos de conflicto armado.

41. *El proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.44 queda aprobado sin votación.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.46 *(Informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano)*

42. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, el Sr. GUISSÉ, el Sr. BOSSUYT, el Sr. CHERIF, la Sra. WARZAZI y el Sr. KARTASHKIN se suman a los autores del proyecto de decisión L.46.

43. La Sra. KOUFA anuncia que se ha introducido una modificación al final del texto. Al final del apartado c), después de las palabras “y no gubernamentales” se agrega lo siguiente: “y permitiéndole enviarles en su momento un cuestionario para preparar su informe preliminar”.

44. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) lee una exposición sobre las consecuencias financieras del proyecto de decisión. Aunque no se hayan consignado créditos en el presupuesto por programas para financiar las actividades vinculadas al mandato de la Relatora Especial, los gastos correspondientes deberían poder absorberse con los recursos existentes, ya que las actividades de los relatores especiales se consideran costos ordinarios de las Naciones Unidas. No habrá, pues, que consignar créditos suplementarios si se aprueba el proyecto de decisión.

45 *El proyecto de decisión L.46 queda aprobado sin votación, con la modificación introducida verbalmente.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.47 *(Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene Daes como miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos)*

46. El Sr. YOKOTA dice que no ha tenido tiempo para consultar a todos los autores del texto. Sin embargo, parece que varios de ellos se proponen estudiar, en el 57º período de sesiones, cómo celebrar apropiadamente el sexagésimo aniversario de la Subcomisión y, en esa ocasión, honrar la memoria de aquéllos de sus ex miembros que han aportado una contribución relevante a su labor. Dichos coautores han aceptado que, en esta fase, se retire el proyecto de decisión, quedando entendido que se volverá a examinar en el marco del aniversario de la Subcomisión. Confía en que los demás autores apoyen esta propuesta.

47. El Sr. GUISSÉ señala que la propuesta del Sr. Yokota no tiene en cuenta las objeciones de quienes, como él mismo, consideran que todos han participado en la promoción de los derechos humanos en la Subcomisión y que el hecho de distinguir a ciertos miembros y no a otros es una fuente de discriminación.

48. La Sra. WARZAZI, planteando una cuestión de orden, no cree que sea útil hacer observaciones sobre el documento L.47, puesto que el examen de éste ha quedado aplazado hasta el año siguiente. Pide al Presidente que cierre el debate sobre ese texto.

49. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ da las gracias al Sr. Yokota por su propuesta constructiva, a la que se muestra totalmente favorable.

50. *Queda decidido, sin votación, aplazar hasta el 57º período de sesiones el examen del proyecto de decisión L.47.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.48 *(Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas)*

51. La Sra. WARZAZI observa que la Secretaría ha dado lectura de consecuencias financieras relacionadas con las actividades que han de realizar los relatores especiales. Señala que ella misma es Relatora Especial desde hace muchos años y que la Secretaría nunca ha hablado de consecuencias financieras en relación con sus actividades. Ella misma corre con todos sus gastos y acepta esa situación. Con todo, desearía saber por qué no ocurre lo propio en el caso de otros relatores especiales y se pregunta si no hay en ello una forma de discriminación.

52. La Sra. MOTOC explica el tenor del proyecto de resolución L.48. En este texto la Subcomisión toma nota con satisfacción del octavo informe de la Sra. Warzazi y pide a ésta que prosiga su labor con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado.

53. El Sr. GUISSÉ da las gracias a la Sra. Warzazi por haber planteado el problema. Es Relator Especial desde hace muchos años sobre la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales y nunca ha recibido ninguna asistencia, financiera o material, de la Oficina del Alto Comisionado. Él mismo corre con todos los gastos.

54. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), contestando a la Sra. Warzazi y al Sr. Guissé, señala, ante todo, que un proyecto de resolución puede tener, o no tener, consecuencias financieras. En segundo lugar, explica que sólo cuando se crea un nuevo mandato o cuando se renueva un mandato anuncia la Secretaría las consecuencias financieras de esa medida. Cuando un mandato continúa, no procede indicar nuevamente sus consecuencias financieras, puesto que éstas ya fueron anunciadas al crearse el mandato. En tercer lugar, los relatores especiales reciben, de hecho, asistencia de la Oficina del

Alto Comisionado en diversas formas. Hay, en la Secretaría, personas cuya función consiste en ayudar a los expertos y los relatores especiales de la Comisión y de la Subcomisión. Además, los gastos de viaje de los expertos y de los relatores hasta el lugar en que se celebran las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas corren por cuenta de la Oficina del Alto Comisionado. Por lo demás, existen procedimientos normalizados para la determinación de los costos de los mandatos. En el caso de los expertos de la Subcomisión, la Secretaría prevé el costo de una estancia anual de cinco días hábiles en Ginebra y el costo del personal de ayuda necesario calculado a razón de tres meses de trabajo al año.

55. La Sra. WARZAZI dice que puede prescindir de la ayuda financiera de la Secretaría. En cambio, insiste en la utilidad de la colaboración que se le podría prestar en el marco de la elaboración de su informe. Pide que se le facilite la ayuda de una asistente competente. En cualquier caso, insiste en que, durante todos los años en que ejerció las funciones de Relatora Especial, sólo hizo un viaje costeado por la Secretaría.

56. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) lamenta que haya un malentendido acerca de las consecuencias financieras. Sugiere que en adelante se siga una nueva práctica que consista, cada vez que se apruebe un proyecto de decisión o de resolución con consecuencias financieras, en informar por escrito al titular del correspondiente mandato del costo de sus futuras actividades y de las sumas a las que tiene derecho por ese concepto. Está perfectamente dispuesto a inaugurar esa práctica.

57. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, el Sr. CHERIF, el Sr. KARTASHKIN, la Sra. KOUFA, el Sr. CASEY, la Sra. WADIBIA-ANYANWU, el Sr. CHEN, y el Sr. PINHEIRO se suman a los coautores del proyecto de resolución.

58. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución L.48.*

E/CN.4/Sub.2/2004/L.49 *(Los derechos humanos y los agentes no estatales)*

59. El Sr. BÍRÓ propone enmendar el texto del proyecto de decisión. En la cuarta línea, después de “no estatales”, se añade la frase “con miras a estudiar de forma sistemática la cuestión de la responsabilidad en el marco de la normativa internacional de los derechos humanos,”.

60. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ da las gracias al Sr. Bíró por esa enmienda, que precisa el objetivo del proyecto de decisión. Desea sumarse a los coautores del texto.

61. El Sr. CHERIF, el Sr. KARTASHKIN, la Sra. WARZAZI y el Sr. SATTAR también se suman a los coautores del proyecto de decisión.

62. El Sr. GUISSÉ se muestra preocupado por el contenido del documento L.49, en el que se alude a la responsabilidad de los agentes no estatales. Desea subrayar que esa responsabilidad atribuida a los agentes no estatales no disminuye para nada la de los Estados, en la medida en que sólo los Estados son sujetos de derecho internacional.

63. La *Sra. WARZAZI* se muestra muy satisfecha con el texto presentado. Durante muchos años no se ha dejado de mencionar la responsabilidad de los Estados, pero esa responsabilidad es un hecho admitido, que no está en tela de juicio. En cambio, la Subcomisión nunca ha tomado

posición contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales. Ha llegado la hora de hablar de esas violaciones.

64. El Sr. GUISSÉ no se opondrá a que el texto se apruebe por consenso. Sólo desea que sus reservas consten en el informe de la Subcomisión.

65. *Queda aprobado sin votación el proyecto de decisión L.49, con la modificación introducida verbalmente.*

66. La Sra. KOUFA, haciendo uso de la palabra sobre una cuestión de procedimiento, pide que se use la expresión "queda aprobado por unanimidad" en relación con el proyecto de decisión L.13, en lugar de los términos "sin votación" que el Presidente ha utilizado para caracterizar la aprobación de ese texto.

67. El Sr. DECAUX explica que hay diferencias entre las diversas expresiones empleadas para reflejar una votación. Si no hay votación, hay que decir "sin votación" o "por consenso". La expresión "sin votación" o "por consenso" no significa "por unanimidad". Hay casos en que algunos miembros habrían votado en contra de un texto, si éste se hubiera puesto a votación. El hecho de que esos miembros no se hayan opuesto al consenso sobre un texto no significa, por tanto, que éste haya recogido la unanimidad. Sólo una votación permitiría determinar si tal unanimidad existe realmente. De igual modo, si ciertos miembros no hacen oír su voz, ello no quiere decir que sean necesariamente coautores de un texto. Ser coautor y aprobar un texto tampoco es lo mismo.

68. Tras una intervención de la Sra. WARZAZI sobre el mismo asunto, **el** PRESIDENTE recuerda que, según lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, sólo hay dos métodos para la aprobación de un texto: sin votación y con votación.

E/CN.4/Sub.2/2004/L.34 *(Cooperación técnica)*

69. El Sr. ALFREDSSON recuerda que se ha decidido tratar del proyecto de decisión L.34 en el marco del punto c) del tema 6. Ha llegado, pues, el momento de pronunciarse al respecto.

70. El Sr. DECAUX observa que, a tenor del artículo 12 del reglamento, hacen falta al menos cuatro coautores para que pueda presentarse un proyecto de decisión o de resolución.

71. La Sra. WARZAZI recuerda que la Subcomisión ya ha aprobado una resolución que sólo tenía dos coautores. Por tanto, hay un precedente.

72. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ no cree que exista una regla como la que acaba de citar el Sr. Decaux. Cuando se examinó el reglamento, se decidió que cada cual tenía derecho a tomar una iniciativa. Un proyecto de resolución puede muy bien no tener más que un autor.

73. El PRESIDENTE, tras leer el reglamento, da la razón al Sr. Alfonso Martínez.

74. La Sra. HAMPSON, refiriéndose al proyecto de decisión L.52, señala la nueva versión de ese documento, que desgraciadamente sólo está disponible en inglés. Espera recibir las observaciones de sus colegas sobre ese texto antes del comienzo de la sesión de la tarde.

75. Contestando a una pregunta del PRESIDENTE, la Sra. HAMPSON puntualiza que, previo consentimiento de los coautores de ese nuevo texto, éste substituirá a la antigua versión del L.52.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.